

cius en que estas el Ayuntamiento a tenor dentro de las  
Carcel unas enfermerias y ab efecto que se proce-  
da a habitarlo, y caso contrario que tenga en-  
tendido la Corporacion municipal que las estan-  
cias que se abren en el Hospital los enfermos,  
que son objeto de expediente que ab efecto ha in-  
cubido, han de ser sufrados por el Ayuntamiento.

Despues de exponer  
estas consideracio-  
nes el Sr. Balvo se  
acorda pase a la  
Comision.

El Sr. Balvo manifiesto que respecto del ultimo  
extremo de la expresada comunicacion o sea el rela-  
tivo a las habitaciones de enfermerias en la Carcel,  
debe informar la Comision de correccion penitenciaria,  
pero que respecto del primero o sea de la existen-  
cia de enfermos, y enfermos graves en un dormito-  
rio de las Carcel, el dia que aquella Comision con-  
tra la de Sanidad, visitó la Carcel, y cuyas existen-  
cia se niega por el Sr. Gobernador en volviendo se-  
las negativas algo desfavorable a las comisiones  
repetidas por los unos, es como presidente de una  
de ellas estar en el caso de pedir que dicha co-  
municacion pase a las mismas para contestar los  
que procedan y estimes convenientes.

El Ayuntamiento en su consecuencia acordó pase  
dichas comisiones a las Comisiones referidas.

El arribo de con-  
sumos interestes se  
le manifieste las  
formas de indem-  
nizar de los que  
cobran de menor precio  
el petroleo.

Vista una comunicacion del arribo de los con-  
sumos por la que pide le manifieste el Ayun-  
tamiento las formas de indemnizar de los perjui-  
cios que sufre, ab dar cumplimiento a lo Real  
orden de 2 de mayo que le ha sido trasladada  
por las Aledrias, referente a la cantidad que  
debe cobrar ab petroleo por el impuesto presen-  
tal que ya ha satisfecho en Oduchay el impuesto  
transitorio, y cuya cantidad que de menor precio